



Boletín de orientación sobre la Comisión de Valores de Jordania

Suplemento de los Convenios que se celebrarán con los clientes que traten con las Bolsas de Valores Extranjeras

Estimado inversor:

Este boletín tiene como objetivo presentarle el trato con las bolsas de valores extranjeras y los riesgos relacionados con las mismas, por lo tanto, tenga la amabilidad de leer este boletín de orientación cuidadosamente antes de dar cualquier paso hacia el trato con las bolsas de valores extranjeras y firmar el mismo al concluir el acuerdo, que se considerará como parte integral del mismo bajo la pena de perjurio la invalidez del acuerdo.

¿Qué se relaciona a las Bolsas extranjeras?

Tratar con las bolsas de valores extranjeras significa comprar y vender los valores de su tipo diferente o las monedas extranjeras o los metales preciosos o cualquier materia prima u otros instrumentos financieros en cualquier bolsa de valores ubicada fuera del Reino Hachemita de Las fronteras de Jordania.

Estimado inversionista, antes de decidirse a tratar con las Bolsas de Valores Extranjeras, debe saber lo siguiente:

- 1- Su trato con las Bolsas de Valores Extranjeras se regirá por la Ley reguladora de operaciones en divisas no. (1) para 2017 y "Regulación de la negociación de las empresas de servicios financieros con las instrucciones de la Bolsa de Valores Extranjeras" donde, se leerá y entenderá muy bien.
- 2- Debe asegurarse de que la empresa con la que desea tratar tenga licencia de la Comisión de Valores de Jordania para practicar esta actividad.
- 3- La relación entre usted y la empresa se organizará a través de un acuerdo que fue elaborado previamente por la empresa, que debe leerse detenidamente y discutirse, los puntos mediante la firma de este se considerarán vinculante para usted.
- 4- Debe asegurarse del mecanismo de registro de la propiedad, las instrucciones sobre el trato de las empresas de servicios financieros con las Bolsas de Valores Extranjeras tienen licencia para registrar los valores o los instrumentos financieros o materias primas o monedas a través de la cuenta acumulativa, que es una cuenta que ha concluido los procesos de compra y venta a través de las Bolsas de Valores Extranjeras, y se abre bajo el nombre del Bróker local en la cuenta del Bróker extranjero y para el favor de sus clientes, lo que significa en caso de tratar con la empresa a través de dicho tipo de cuenta, entonces las transacciones en Bolsas de Valores Extranjeras no registrarán su nombre directamente, lo que puede dar lugar a algunos riesgos como la incautación o ejecución hipotecaria en la cuenta en la que se ha registrado, que también puede aplicarse a su dinero mantenido en el Bróker extranjero por el Bróker local, que puede estar expuesto a cualquier incautación o ejecución hipotecaria que puede llegar a estos fondos o los instrumentos financieros sin tener la Comisión de Valores de Jordania cualquier responsabilidad.
- 5- Asegúrese de haber recibido una copia traducida al idioma árabe de cualquier acuerdo relacionado con transacciones que le pertenezca en las Bolsas de Valores Extranjeras.
- 6- Debe saber que existen riesgos adicionales relacionados con el tema de las transacciones de las Bolsas de Valores Extranjeras, por ejemplo, pero no limitado a:
 - Riesgos de quiebra del corredor extranjero.
 - Riesgos cambiarios.

-La interrupción de la comunicación significa riesgos.

-Riesgos políticos y legislativos relacionados con estos mercados.

7- Asegúrese de verificar todas las transacciones y pedidos regularmente.

Estimado inversor:

La promulgación de la ley que regula el trato con las Bolsas de Valores Extranjeras ha encomendado a la Comisión de Valores que regule el trato de las empresas de servicios financieros con la Bolsa de Valores Extranjera para el propósito de proteger a los inversores de los riesgos resultantes de esta negociación.

Reconocimiento y compromiso

Refiriéndose al acuerdo relacionado con las transacciones celebradas en las Bolsas de Valores Extranjeras firmado por mí, con el sr/la sra/los señores compañía, por la presente reconozco que he leído las instrucciones que regulan el trato de las empresas de servicios financieros con las Bolsas de Valores Extranjeras , además de los puntos del acuerdo y el Boletín de Orientación emitido desde las Bolsas de Valores en el extranjero, así como que me comprometo a cumplir con la normativa vigente y cualquier modificación que puede emitirse de igual forma por los miembros y representantes autorizados de la Junta de Bolsas de Valores Extranjeras y organizando mi situación en consecuencia.

Nombre:

Firma:

Fecha: